

ANEXO 5

Momento y plazos de presentación de anexos*Solicitud*

Se presentarán los siguientes anexos en el momento de la solicitud, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la Resolución correspondiente a cada ejercicio:

- Anexo 1.1.
- Anexo 1.2.
- Los que correspondan del grupo 1.3 a 1.5.
- Anexo 2.
- Anexo 3.1.
- Anexo 3.2.
- Anexo 3.3.

Adaptación del Plan de Formación a la subvención concedida

Se presentarán los siguientes anexos en el plazo de un mes desde la publicación en el BOE de la Resolución anual donde se proceda a dar publicidad a las ayudas aprobadas:

- Anexo 3.1.
- Anexo 3.2.

Solicitud de modificación del Plan de Formación

Se presentarán los siguientes anexos antes del 30 de septiembre de cada ejercicio:

- Anexo 3.1.
- Anexo 3.3 si es necesario (art. 15.2, párrafo 2.º, de la Resolución del INAP de 31 de octubre de 2003).
- Anexo 3.4.
- Anexo 3.4.1 opcionalmente.
- Los que correspondan del grupo 1.4 a 1.5.

Liquidación del Plan de Formación

Se presentarán los siguientes anexos una vez concluidas todas las acciones formativas y antes del 15 de marzo del año siguiente al que se concedió la ayuda:

- Anexo 3.1.
- Anexo 3.2.
- Anexo 3.4.1 opcionalmente.
- Anexo 3.5.
- Anexo 4.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

20894 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2004.

La Orden del Ministerio de Economía de 22 de octubre de 2002 (B.O.E. de 9 de noviembre), que regula las bases de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial establece en su apartado segundo que las becas se convocaran anualmente mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado, en virtud de la delegación de competencias atribuida por Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo.

De conformidad con dichas bases, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero.—Convocar cuatro becas de colaboración para titulados superiores de cualquier carrera universitaria. Los becarios colaborarán en el

estudio, entre otros, del entorno comercial, el análisis de la pequeña y mediana empresa comercial, la gran distribución, la proyección exterior de la distribución comercial española y el análisis comparado de los aspectos comerciales, fundamentalmente con países de la UE.

Los trabajos de colaboración se desarrollarán a lo largo del año 2004 con una duración de 10 meses, entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre, interrumpiéndose durante el mes de agosto. Los trabajos se realizarán en las dependencias de la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Economía en Madrid.

Segundo.—Las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial fueron publicadas por Orden del Ministerio de Economía de 22 de octubre 2002, en la que se establecen, entre otros, los requisitos de los solicitantes, el Tribunal seleccionador, el proceso de selección y las obligaciones de los becarios.

Cada beca estará dotada con 9.380 euros brutos, distribuidos en una cuantía de 938 euros mensuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.16.763A.480 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004. La concesión de las becas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Los interesados deberán enviar a la Dirección General de Política Comercial la siguiente documentación:

- a) Solicitud formulada de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se ofrece modelo no obligatorio de solicitud en el Anexo I.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) Copia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- d) Certificación académica personal.
- e) Currículum vitae del solicitante relacionando los estudios cursados, y en su caso, experiencia profesional y publicaciones realizadas.
- f) Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.
- g) Escrito explicando el motivo que le induce a solicitar la beca y los objetivos perseguidos.

No será precisa la aportación de certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si el solicitante manifiesta expresamente su consentimiento para que sus datos sean recabados por la Dirección General de Política Comercial, mediante el modelo de autorización que figura en el Anexo I. En caso de no prestar consentimiento, el becario adjudicatario en el momento de la aceptación de la beca deberá aportar ambos certificados.

La documentación podrá presentarse hasta el día 20 de diciembre de 2003 en el Registro General del Ministerio de Economía, P.º de Castellana, 162, 28046 Madrid, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, citada.

Cuarto.—La presente Resolución producirá sus efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Resolución de 10 de mayo de 2001, Boletín Oficial del Estado del 12), el Director General de Política Comercial, Carlos Jiménez Aguirre.

ANEXO I

Solicitud de admisión en el proceso de selección de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial

1. Apellidos y nombre.
.....
2. NIF.
.....
3. Fecha de nacimiento.
.....
4. Domicilio.
.....
5. Teléfono.
.....

6. Títulos Académicos. (Universidad y fecha de obtención)

 7. Otros títulos.

 8. Idiomas.

Solicita:

Ser admitido en el proceso de selección de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2004 convocadas por Resolución de de noviembre de 2003. Declara que son ciertos los datos consignados y firma la presente solicitud.

Relación de la documentación que se acompaña:

En, a de de 2003

Fdo.:

Autorización:

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo expresamente a la Dirección General de Política Comercial a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta autorización se otorga exclusivamente a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la beca de colaboración con la Dirección General de Política Comercial.

Fdo:

NIF:

Ilmo. Sr. Director General de Política Comercial.

BANCO DE ESPAÑA

20895 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 13 de noviembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1680	dólares USA.
1 euro =	126,69	yenes japoneses.
1 euro =	7,4366	coronas danesas.
1 euro =	0,69380	libras esterlinas.
1 euro =	8,9525	coronas suecas.
1 euro =	1,5717	francos suizos.
1 euro =	88,56	coronas islandesas.
1 euro =	8,1820	coronas noruegas.
1 euro =	1,9464	levs búlgaros.
1 euro =	0,58258	libras chipriotas.
1 euro =	32,035	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,55	forints húngaros.
1 euro =	3,4527	litas lituanos.
1 euro =	0,6467	lats letones.
1 euro =	0,4276	liras maltesas.
1 euro =	4,5719	zlotys polacos.
1 euro =	39,938	leus rumanos.
1 euro =	236,0600	tolares eslovenos.
1 euro =	41,110	coronas eslovacas.
1 euro =	1.728,575	liras turcas.
1 euro =	1,6244	dólares australianos.
1 euro =	1,5195	dólares canadienses.
1 euro =	9,0686	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8574	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0168	dólares de Singapur.
1 euro =	1.368,49	wons surcoreanos.
1 euro =	7,9568	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.